



Resolución de Alcaldía

Nº 022-2025-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 22 de enero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Memorando Nº 026-2025-MDBSH/ALC remitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo; el Informe Nº 009-2025-MDBSH/GM de la Gerencia Municipal; el Informe Nº 005-2025-MDBSH-GDURI de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura, que sustenta la necesidad de emitir el acta de compromiso para garantizar la operación y mantenimiento del proyecto; el proyecto de acta y demás documentos relacionados.

Asimismo, se considera la normativa aplicable, incluyendo la Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), así como lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1252 y el Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 284-2018-EF.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, en su artículo 194, y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, los gobiernos locales tienen competencia en la planificación, ejecución y administración de actividades que contribuyan al bienestar de la población y al desarrollo sostenible dentro de su jurisdicción.

Que, el Decreto Legislativo Nº 1252 establece los lineamientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), cuyo objetivo es optimizar el uso de los recursos públicos destinados a proyectos de inversión, asegurando su sostenibilidad a través de compromisos de operación y mantenimiento.

Que, el artículo 44 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, aprobado por Decreto Supremo Nº 284-2018-EF, dispone que los responsables de las inversiones públicas deben garantizar su operación y mantenimiento, debiendo formalizar los compromisos necesarios para este fin.

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que establece que los proyectos de inversión pública deben contemplar, como parte de su ciclo de vida, mecanismos para la sostenibilidad técnica, operativa y financiera.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Que, el proyecto "Creación del Servicio de Drenaje Pluvial en Zona Urbana de Centro Poblado Las Palmas, Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín", con CUI N° 2601768, ha sido declarado viable por la Unidad Formuladora en diciembre de 2023, cumpliendo con los requisitos técnicos, legales y financieros establecidos por Invierte.pe.



Que, el Informe N° 005-2025-MDBSH-GDURI de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura detalla la necesidad urgente de contar con el acta de compromiso de operación y mantenimiento, considerando que el proyecto tiene como objetivo solucionar problemas críticos de acumulación de aguas pluviales e inundaciones en el Centro Poblado Las Palmas, lo cual contribuirá significativamente a mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la zona y reducir riesgos sanitarios y ambientales.

Que, la implementación de este compromiso no solo asegura la funcionalidad y sostenibilidad del sistema de drenaje pluvial, sino que además promueve la eficiencia en el uso de los recursos públicos y cumple con los principios de transparencia y rendición de cuentas exigidos por la normativa vigente.

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Acta de Compromiso de Operación y Mantenimiento del Proyecto "Creación del Servicio de Drenaje Pluvial en Zona Urbana de Centro Poblado Las Palmas, Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín", con CUI N° 2601768, conforme a los antecedentes y fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura implemente las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento del compromiso de operación y mantenimiento, asegurando su sostenibilidad técnica y financiera en el tiempo, conforme a lo dispuesto por la normativa vigente en materia de inversiones públicas.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente resolución a las áreas correspondientes y al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el marco de las normativas aplicables.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

